



Discontinuidad de la tasa de referencia LIBOR y bienvenida a la Term SOFR



BancoEstado
desde 1855



Este documento presenta una actualización sobre el proceso de discontinuidad de la tasa LIBOR, que tendrá como consecuencia que esta tasa de referencia deje de ser usada en las operaciones de crédito y las novedades y acciones que la industria y BancoEstado están definiendo al respecto.

El pasado 5 de marzo de 2021 el ICE Benchmark Administration (IBA) confirmó el cese de la publicación de 35 datos de la tasa de referencia LIBOR, inmediatamente después de las siguientes fechas:

31 de diciembre de 2021:

- Todas las configuraciones LIBOR para libras esterlinas, euros, francos suizos y yenes japoneses.
- LIBOR USD de 1 semana y 2 meses.

30 de junio de 2023:

- LIBOR USD de 1, 3, 6 y 12 meses.

¿Qué novedades les podemos contar? ¿Qué ha pasado en los últimos meses?

El 29 de julio de 2021, el Comité ARRC (Alternative Reference Rates Committee), liderado por la FED de Nueva York, recomendó oficialmente el uso de la **Term SOFR** publicada por el grupo CME (Chicago Mercantile Exchange).

Este es un gran hito, muy esperado por el mercado de préstamos, ya que mecánicamente funciona igual que la LIBOR, es decir, es una tasa anticipada (*forward looking rate*) en la que podremos conocer al inicio del periodo de intereses el monto que se deberá pagar.

¿Qué implica tener disponible la Term SOFR?

Implica que, a partir del 2 de enero de 2022, BancoEstado podrá ofrecer a sus clientes, para toda nueva operación, préstamos con tasa variable con base de TERM SOFR, cumpliendo con las recomendaciones de los reguladores internacionales. Los plazos de la Term SOFR son de 1, 3, 6 y 12 meses.

¿Qué pasará con las operaciones vigentes de largo plazo que tienen como tasa variable base LIBOR?

En una primera etapa se seguirá operando con la LIBOR, siempre y cuando sea con los plazos que se publicarán hasta el 30 de junio de 2023. Estos son las LIBOR de 1, 3, 6 y 12 meses.

Luego, previa modificación de la documentación correspondiente, la nueva tasa que empezará a regir pasado junio 2023, será la Term SOFR.

Para que tengan una equivalencia (financiera) el Comité ARCC estableció un spread de ajuste, según sea el plazo.

Esto quiere decir que si hoy tenemos un préstamo a una tasa de:

LIBOR de 3 meses más 2%, posterior a junio 2023 el préstamo quedará a una tasa equivalente de:

Term SOFR 3 meses + el spread de ajuste + 2%



¿Hasta cuándo podré tomar un financiamiento con tasa variable LIBOR en BancoEstado?

Se podrán entregar créditos con tasa LIBOR hasta el 30 de diciembre de 2021. A partir de enero 2022, siguiendo las recomendaciones de organismos internacionales y nacionales, ofrecerá préstamos en dólares de Estados Unidos de América en tasa fija y en el caso de tasa variable, con la tasa Term SOFR, que es publicada diariamente por CME (Chicago Mercantile Exchange).

¿Cómo cotizará BancoEstado las operaciones de comercio exterior, como las cartas de crédito de importaciones?

En el caso de las operaciones relacionadas a comercio exterior de corto plazo, hemos considerado, en una primera etapa, continuar usando la tasa LIBOR como tasa de referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrá entregar este tipo de financiamientos con tasa base Term SOFR.

¿Qué pasará con las operaciones en otras monedas, como el Euro?

En diciembre 2021 se dejará de publicar definitivamente la LIBOR EURO. En este contexto, BancoEstado a partir del 2 de enero de 2022 ofrecerá a sus clientes cotizaciones con base EURIBOR (tasa similar a la LIBOR, es decir, una tasa a plazo).

También estará disponible con la nueva tasa de referencia libre de riesgo ESTR, si así lo requiere el cliente.

¿BancoEstado ofrecerá préstamos en dólares con otras convenciones de SOFR?

Sí, se tiene contemplado en una segunda etapa, poder ofrecer financiamientos usando las siguientes convenciones:



SOFR diaria simple: esta es una tasa overnight con variación diaria, que implica que solo al final del periodo se conocen los intereses que se deben pagar. Por esta razón el banco dispondrá de la convención “lookback de X días”, lo que permitirá con cierta anticipación conocer el monto de intereses a cancelar.



Índice SOFR: tasa publicada por la FED de Nueva York que opera de la misma manera que los préstamos en ICP (Índice Cámara Promedio) en moneda nacional.

¿Existen convenciones preestablecidas para ser utilizadas según el producto?

Hasta el momento la recomendación es utilizar las siguientes convenciones, según el tipo de producto:

Producto	Modalidad tasa SOFR	Tipo de interés
Derivados	SOFR Compuesta	Vencido
Préstamos	Term SOFR	A plazo
	SOFR Diaria Simple	Vencido
	Índice SOFR	Vencido

Lo invitamos a seguir informándose de los avances en esta transición de LIBOR a SOFR y enviar cualquier duda o consulta de forma directa a su ejecutivo de cuentas.